



#EPS en  
RAT

Empresa prestadora de  
servicios de saneamiento  
en Régimen de Apoyo  
Transitorio

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 150-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 22 de noviembre de 2024

### VISTO:



El Informe N° 1258-2024-EPS-M/GG/GO de fecha 19 de noviembre de 2024, Informe N° 292-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, solicitando designación de un Residente de Obra, y;

### CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A. a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A. ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;



Que, por el Principio de Legalidad, reconocido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 179.1. del artículo 179° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en lo sucesivo el Reglamento de la Ley), señala que: "Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG<sup>1</sup> que aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, en su inciso 7) del artículo 1° señala que: "La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra (...). Asimismo, en su inciso 8) establece que: "El Ingeniero

<sup>1</sup> Normativa vigente a la fecha de aprobación del expediente técnico (25.10.2023).



#EPS en  
RAT

El servicio prestado por la  
empresa de saneamiento  
en régimen de Administración  
Directiva

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 150-2024-EPS-M/GG

Residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";



Que, mediante el Informe N° 292-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, solicita la autorización para la designación del **RESIDENTE DE OBRA** para la ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA del IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA DESINFECCIÓN; EN EL (LA) PTAP SAN MATEO – SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" - CUI N° 2617788, proponiendo al Ingeniero **BRYAN JOSÍAS BONILLA ALMESTAR**, profesional con CIP N° 338695, a fin de continuar con el cumplimiento de las metas del proyecto;



Que, mediante Informe N° 1258-2024-EPS-M/GG/GO, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Gerencia de Operaciones, en atención al Informe N° 292-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, solicita la designación como **RESIDENTE DE OBRA** del IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA DESINFECCIÓN; EN EL (LA) PTAP SAN MATEO – SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" - CUI N° 2617788, al Ingeniero **BRYAN JOSÍAS BONILLA ALMESTAR** – CIP N° 338695, teniendo en cuenta que dicha obra será ejecutada bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA;



Que, mediante proveído S/N, de fecha 22 de noviembre de 2024, en el cual el Gerente General Autoriza, la propuesta de la designación del Ingeniero **BRYAN JOSÍAS BONILLA ALMESTAR**, profesional con CIP N° 338695, como Residente de obra, responsable del control Técnico y Administrativo del IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA DESINFECCIÓN; EN EL (LA) PTAP SAN MATEO – SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" - CUI N° 2617788;



Que, con la finalidad de cumplir con la normatividad vigente y de acuerdo a las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa, según Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; la EPS MOYOBAMBA S.A., debe contar con un Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor **IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO**, identificado con DNI N° 01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N° 11001045 de la oficina registral de Moyobamba;



#EPS en  
RAT

Empresa constituida en  
forma de sociedad por  
acciones inscrita en el  
Registro de Agua  
Tributaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 150-2024-EPS-M/GG

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR al Ing. BRYAN JOSÍAS BONILLA ALMESTAR, con CIP N° 338695, como RESIDENTE DE OBRA del IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA DESINFECCIÓN; EN EL (LA) PTAP SAN MATEO – SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" - CUI N° 2617788, conforme a los argumentos expuestos en la presente Resolución.


**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El residente designado deberá velar directa y permanentemente por la correcta ejecución administrativa del IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA DESINFECCIÓN; EN EL (LA) PTAP SAN MATEO – SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" - CUI N° 2617788, y del cumplimiento del contrato bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. Bryan Josías Bonilla Almestar, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



EPS MOYOBAMBA S.A.  
  
Ing. Iván Gustavo Redequi Acebo  
GERENTE GENERAL